

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3608

La Florida, 10 SEP 2012

VISTOS:

La solicitud de Patente Comercial, con fecha de Ingreso 17 de Mayo de 2012, la copia del Rol Único Tributario del Servicio de Impuestos Internos, la copia de la Cédula de Identidad del Administrador de la Sociedad, el Formulario de Inscripción al Rol Único Tributario y Declaración de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, el Formulario de Modificación y Actualización de la Información del Servicio de Impuestos Internos, el Certificado N° 988/2011 de la Municipalidad de Santiago, la Escritura de Constitución de la Sociedad, la protocolización del Extracto, Escritura de poderes Especiales, el Certificado de Cencosud, Contratos de Arriendo, Acta y Certificados de la Dirección de Obras Municipales, el Informe de la Dirección de Rentas e Inspección General de fecha 24/05/2012; Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N° 3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

DECRETO:

Otórgase Patente Comercial **Definitiva** a nombre de la Sociedad **CROCS CHILE LIMITADA**, Rut **76.164.888-8**, para que ejerza actividad comercial en **AV. VICUÑA MACKENNA N° 6100 LOCAL 2014, LA FLORIDA**, con giro comercial de **VENTA DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR**.

El Departamento de Patentes Municipales expedirá las patentes correspondientes y girará los boletines por concepto de derechos que hubiere que enterar.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaria Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.



**REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**



RTC/DCG/AMZ/FLS/nra

3836